

ser uno de los individuos que componen el Ayuntamiento en el veinte y cinco de junio, que se expidió la M.^a Cédula. En inteligencia que de no Realizarlo procedera por sí mismo a ponerlo en posesión de su empleo haciendo responsable a la municipalidad al Ciudad Real Mayor sin perjuicio de que este proceda en justicia contra aquel en los particulares que crea justos. Con motivo a ello y a que el Ayuntamiento mira con el mayor respeto las ordenes y soberanos Decretos de S. M. advierte que Refiriéndose en estas que el D.^o Antonio Paredes como individuo de Ayuntamiento no puede ejercer otras facultades que las que podía ejercer en el de ochocientos ochocientos y noventa y seis en virtud de la Constitución abolida, se ofrece la duda al Ayuntamiento para que se dirija al Sr. Comandante Gen.^l declarax que facultades y atribuciones debiera ejercer el Paredes mediante que segun los testimonios extraidos en este Ayuntamiento en el citado año de ochocientos y noventa y seis algunas. Que declare Animismo que a quien debiera ocupar pues ocupando el Sr.